

25 NOV 2021 NOTIFICACIÓN POR AVISO

73037-33

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 03 del 24 de febrero de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 06 del 09 de julio 2020, Resolución No. 376 del 13 de julio de 2020 y en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del siguiente acto administrativo:

- Acto Administrativo:** Resolución No. 1334 de fecha 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se ordena el desistimiento tácito y archivo definitivo del trámite de actualización del plan de manejo ambiental adelantado bajo el expediente No. L.A. 10/07
- Expediente:** LA 10-07
- Funcionario que expide** Luis Guillermo Reyes Rodríguez
- El acto administrativo:** Secretario General
- Persona(s) a notificar:** **HERNÁN ENRIQUE VARGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.176.529 de Valledupar.
- Email de notificación:** N/A
- Celular:** N/A
- Dirección de notificación:** **DIRECCIÓN DESCONOCIDA**, en consecuencia se procede a realizar publicación en la página electrónica de la entidad en el siguiente link <http://www.corpochivor.gov.co/notificaciones-2/> y fijación de una copia íntegra del acto administrativo en el Centro de Servicios CESAM, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso
- Recurso que procede:** Recurso de reposición, el cual se podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Lo anterior, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal contemplada en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo previsto en el auto No. 1619 de fecha 23 de noviembre de 2021, por medio del cual se ordena establecer como desconocido el domicilio de un cotitular de la licencia ambiental No. L.A 10-07, para surtir el trámite de notificación plasmado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LUIS GUILLERMO REYES RODRÍGUEZ
Secretario General

Anexo: Resolución No. 1334 de fecha 28 de septiembre de 2021, en seis (6) folios
Elaboró: Martha Sánchez Agudelo
Revisó: María Fernanda Ovalle Martínez
Expediente: LA 10-07

23 NOV 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ESTABLECER COMO DESCONOCIDO EL DOMICILIO DE UN COTITULAR DE LA LICENCIA AMBIENTAL No. L.A 10-07, PARA SURTIR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de las funciones establecidas por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 03 del 24 de febrero de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 06 del 09 de julio 2020, Resolución No. 376 del 13 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 694 del 31 de agosto de 2007, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, otorgó Licencia Ambiental a la señora **MARÍA DEL CARMEN ROA DE LEGUIZAMÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.602.750 de Garagoa, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles, en el área establecida en la Licencia de Explotación No. 0541-15, ubicado en la jurisdicción del municipio de Garagoa, por el término de diez (10) años, bajo los parámetros de la Resolución No. 038 de fecha 22 de junio de 2004. Acto administrativo notificado personalmente el día 17 de septiembre de 2007, quedando debidamente ejecutoriado el día 25 de septiembre de 2007.

Que esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 1012 del 20 de noviembre de 2008, revocó parcialmente la Resolución No. 976 del 11 de octubre de 2005 (Expediente L.A 024/98), totalmente la Resolución No. 694 de 31 de agosto de 2007, y autorizó la cesión de una Licencia Ambiental; para ello traeremos a colación los siguientes artículos:

*“(…) **ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar en su totalidad la resolución 0694 del 31 de agosto de 2007, mediante la cual la Corporación otorgó licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción en la vereda de Hipará jurisdicción del municipio de Garagoa, a la señora **MARIA DEL CARMEN ROA DE LEGUIZAMÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.602.750 de Garagoa, con fundamento en lo establecido en la resolución No 000459 del 24 de septiembre de 2007 expedida por emanada de la Secretaría Minas y Energía de Boyacá – (Expediente L.A. 010/07).*

***ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones de Licencia Ambiental enmarcada dentro del área de explotación 0541-15 otorgada por la Secretaría de Minas y Energía de Boyacá al señor **NELSON LEGUIZAMON ROA** en su calidad de cedente a favor de los señores **JUAN ANTONIO LEGUIZAMÓN MORA** en un 72.5% y **HERNAN ENRIQUE VARGAS RAMIREZ** en un 27.5% identificados con cédulas de ciudadanía números 4.124.174 de Garagoa y 77.176.529 de Valledupar respectivamente en su calidad de cesionarios y acumularla dentro del expediente **L.A. .010/07**.*

***ARTÍCULO CUARTO:** La presente Licencia se otorga por el término establecido en la Resolución No 038 del 22 de junio de 2004, por medio del cual la Dirección de Minas otorga la Licencia Minera No 541-15, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional. (…)*”

AUTO No. **1619**
 DE
23 NOV 2021

Que el mencionado acto administrativo fue notificado personalmente los días 11 de noviembre de 2008 y 21 de noviembre de 2010, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día 29 de noviembre de 2010.

Que esta Corporación, profirió el Auto No. 1020 de fecha 28 de octubre de 2020, por medio del cual se realizó una serie de requerimientos ambientales en el marco de la actualización del Plan de Manejo Ambiental; por consiguiente, con los oficios Nos. 7302 y 7303 de fecha 29 de octubre de 2020, se enviaron las respectivas citaciones a los señores Juan Antonio Leguizamón Mora y Hernán Enrique Vargas Ramírez.

Que esta Entidad, con el Auto No. 1078 de fecha 12 de noviembre de 2020, realizó una serie de requerimientos ambientales en virtud del seguimiento al proyecto, en consecuencia, mediante los oficios Nos. 7707 y 7714 de fecha 13 de noviembre de 2020, se remitió las citaciones a los titulares de la Licencia Ambiental No. 10-07.

Que esta Autoridad Ambiental, informó en las citaciones enviadas la posibilidad de presentar la solicitud de notificación electrónica a los correos: contactenos@corpochivor.gov.co – radicacion@corpochivor.gov.co, dada la declaratoria de emergencia del Gobierno Nacional a causa del Covid 19.

Que por medio de los radicados Nos. 2020ER7729 y 2020ER7731 de fecha 23 de noviembre de 2020, el señor Juan Antonio Leguizamón Mora, solicitó la notificación electrónica de los Autos Nos. 1020 de fecha 28 de octubre de 2020 y 1078 de fecha 12 de noviembre de 2020, al correo estacionavenida15@hotmail.com, en consecuencia, el día 02 de diciembre de 2020, fueron notificados los precitados actos administrativos.

Que se envió la notificación por aviso No. 8304 de fecha 01 de diciembre de 2020, del Auto No. 1078 de fecha 12 de noviembre de 2020, al señor Hernán Enrique Vargas Ramírez, a la calle 14 No. 14-51 del municipio de Garagoa – Boyacá, sin embargo, no fue posible su entrega al establecer por parte del citador lo siguiente:

CORPOCHIVOR		CONSTANCIA DE ENTREGA CORRESPONDENCIA		Código	SE. CORP.
				Versión	1
				Fecha	11/07/2015
MUNICIPIO	Garagoa	EN LA FECHA	4/12/20	SE REALIZA ENTREGA PERSONALMENTE DE	
PROCESO RADICACION NO.	8304	DE FECHA	01/12/20	AL SEÑOR(A)	
IDENTIFICACION CON COPIA DE LA SUBADILLA NO.		EXPEDIDA EN			
EN LA SECCION NO.		ANEXOS: SI	NO	NUMEROS DE ANEXOS	
PARA LA CONSTANCIA SE SUSCRIBIEN		QUIEN ENTREGA		CORPOCHIVOR	
QUEN RECIBE		ANTONIO RUIZ			
MUNICIPIO DE ENTREGA		RECIBO	FECHA	DIA Y HORAS	
1	Dirección errónea				
1	No reside	4/12/20		una sra que vive cerca	
1	Desconocido			direccion me consulto	
1	Rehusado			don Hernan Enrique Vargas	
1	Cerrado			hace como 70 años que	
1	Fallido			no se sabe nada de el	
1	Fuente Muerta			ella dice que como que	
1	Presunto			vive en basalto	

Que a su vez, se envió con destino a la vereda Hipaquirá Km 2 vía las juntas, canteras Los Naranjos, al señor Hernán Enrique Vargas Ramírez la notificación por aviso No. 8305 de fecha 01 de diciembre de 2020 del Auto 1020 fecha 28 de octubre de 2020, no obstante, no fue posible su entrega, veamos:

Que en vista de lo establecido en el Auto No. 1470 de fecha 03 de noviembre de 2021, se ordenó la publicación y fijación de los oficios Nos. 10222 y 10223 de fecha 30 de septiembre de 2021, con el objeto de surtir el trámite de citación para la notificación personal, razón por la cual, se fijaron el día 04 de noviembre de 2021, siendo las ocho (08) A.M en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de cinco (05) días hábiles y se desfijaron el día diez (10) de noviembre del 2021, siendo las 06:00 p.m. (fs.984-986), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que dado lo anterior, queda demostrado que las direcciones aportadas por el señor Hernán Enrique Vargas dentro del expediente de la Licencia Ambiental L.A 10/07, para surtir la notificación de los actos administrativos no corresponde al lugar de residencia o domicilio, por lo tanto, en las futuras citaciones se hará mención que se desconoce el lugar de domicilio, a su vez con las notificaciones por aviso por lo tanto, se publicarán directamente en la página electrónica de la entidad y se fijara el aviso con copia íntegra del acto administrativo en el Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los siguientes preceptos normativos:

“ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

...ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.” (negrilla por fuera del texto) “.

En mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE establecer como desconocido el domicilio del señor **HERNÁN ENRIQUE VARGAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.176.529 de Valledupar cotitular de la Licencia Ambiental. L.A 10-07, por lo tanto, las futuras citaciones y notificaciones por aviso traerán inmersa esta condición y se procederá a surtir lo previsto en los

AUTO No. **1619**
23 NOV 2021

artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, para surtir el trámite de notificación dentro de la Licencia Ambiental expediente No. L.A 10-07.

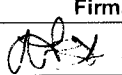
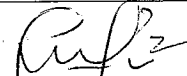
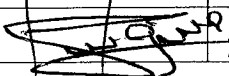
PARÁGRAFO: De lo anterior, se deberá dejar las constancias respectivas dentro del expediente No. L.A. 10-07.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra lo dispuesto en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GUILLERMO REYES RODRÍGUEZ
 Secretario General

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Martha Sánchez Agudelo	Abogada Contratista – Secretaría General y Autoridad Ambiental		19-11-21
Revisado por:	Abg. María Fernanda Ovalle Martínez	Abogada Especialista Contratista Secretaría General y Autoridad Ambiental		23-11-21
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Abg. Luis Guillermo Reyes Rodríguez	Secretario General		25-11-21
No. Expediente:	L.A 10-07			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				

